RESOLUCION DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA NÓMINA DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SESCAM PARA 2016

Con fecha 30 de diciembre de 2015, se ha publicado en el DOCM el Decreto 225/2015, de 22 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015.

El artículo 1 del citado Decreto 225/2015 establece que, desde el 1 de enero de 2016 y hasta la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016, quedan prorrogados los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades para el año 2015, aprobados por la Ley 10/2014, de 18 de diciembre.

El artículo 4.1 del Decreto 225/2015 determina que los gastos de personal del capítulo I deberán ajustarse considerando las plazas dotadas y ocupadas a 31 de diciembre de 2015, las plazas comprometidas como consecuencia de procesos de selección o provisión de puestos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, y los acuerdos y convenios de carácter vinculante suscritos con anterioridad a dicha fecha.

Asimismo, el artículo 4.2 del Decreto 225/2015 establece que, con efectos de 1 de enero de 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público autonómico incluidos los miembros del Consejo de Gobierno y de los órganos directivos y de apoyo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como las de los presidentes, directores generales, gerentes y órganos asimilados de las sociedades, fundaciones y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de la misma, se incrementarán en el porcentaje autorizado por el artículo 19.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

De acuerdo con lo establecido en el citado Decreto 225/2015, esta Dirección Gerencia, de conformidad con lo previsto en el Decreto 166/2015, de 14 de julio (D.O.C.M. nº 138 de 16 de julio), de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha,

RESUELVE

Con efectos económicos de 1 de enero de 2016, las retribuciones del personal que presta sus servicios para las Instituciones Sanitarias del Sescam se incrementarán, con carácter general, en un 1 por ciento respecto de las establecidas para el ejercicio 2015, tal y como se recogen en los anexos y tablas de estas Instrucciones.

No obstante, el importe de los trienios reconocidos de conformidad con el sistema retributivo anterior al Real Decreto-Ley 3/1987 para el personal estatutario fijo, se mantendrá en las cuantías vigentes con anterioridad, de acuerdo con el apartado 2 la disposición transitoria segunda del citado Real Decreto-Ley 3/1987.

Toledo, 30 de diciembre de 2015
LA DIRECTORA GERENTE DEL SESCAM

Regina Leal Eizaguirre

CONSEJERÍA DE SANIDAD Castilla-La Mancha sescam